LA OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DE LA GESTORA URBANA IBAGUÉ E.I.C.E.

HACE CONSTAR:

Que, mediante el **Contrato No. 153 del 10 de septiembre de 2026,** suscrito entre la **GESTORA URBANA DE IBAGUÉ E.I.C.E**. y **ALEXANDER AREVALO RIVERA** identificado con cédula de ciudadanía No. **93.385.092**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN VALORACIÓN INMOBILIARIA PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN PREDIAL, COMPENSACIÓN DE CESIONES, APROVECHAMIENTO, ADQUISICIÓN, DISPOSICIÓN Y GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES A CARGO DE LA GESTORA URBANA DE IBAGUÉ"** se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos para ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la **cláusula décima tercera (13)** de la minuta contractual, en los siguientes términos:

REQUISITO	NÚMERO	FECHA
Registro Presupuestal	20260381	10/09/2026
Póliza de Cumplimiento	480 – 47- 994000060391 – Aseguradora Solidaria de Colombia Anexo: 0	10/09/2026
Cobertura de la ARL	Positiva Compañía de Seguros S.A.	11/09/2026

No obstante lo anterior, y tratándose de requisitos propios de la etapa de ejecución contractual, corresponde al supervisor verificar y confirmar, en coordinación con la Oficina de Recursos Físicos y Financieros, que en el primer pago presentado se haya efectuado el descuento correspondiente al tres punto cinco por ciento (3,5 %) por concepto de estampillas, discriminado así: Pro Cultura (1,5%) y Pro Anciano (2 %), conforme a la cláusula **vigésimo cuarta (24)** de la minuta contractual.

Dada en Ibagué a los 11 días del mes de septiembre de 2026,

FABIAN GUILLERMO SANTOS RUBIO
JEFE DE OFICINA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

Proyectó: Leidy Valentina Espitia - Judicante Oficina Jurídica y de Contratación
Revisó: Leidy Lorena Perdomo Romero – Profesional Universitaria de la oficina jurídica y de contratación

Powered by CamScanner